



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Dirección General
de Programas y Proyectos
en Vivienda y Urbanismo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 18 de diciembre de 2023

OFICIO N° 1299-2023-VIVIENDA/MVU-DGPPVU

Señor

ABRAHAM MOISES QUEZADA AGREDA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

Calle 20 de febrero N° 255, distrito de Santa Cruz de Chuca

SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD. –

Correo electrónico: mdscdch@gmail.com; amel_0423@hotmail.com

Asunto : Remisión de Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias

Referencia

- a) Decreto Supremo N°110-2023-PCM
- b) Decreto Supremo N°089-2023-PCM
- c) Decreto Supremo N°034-2023-PCM
- d) Ley N° 31526
- e) Decreto Supremo N° 008-2022-VIVIENDA
- f) Resolución Ministerial N°549-2023-VIVIENDA

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al Decreto Supremo N°034-2023-PCM, que declaró el Estado de Emergencia por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales y Decreto Supremo N°089-2023-PCM prorrogado por Decreto Supremo N°110-2023-PCM que declaró el Estado de Emergencia, en varios distritos, entre otros, en el distrito de Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La libertad.

Al respecto, mediante el dispositivo legal d) de la referencia, se crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, reglamentado mediante el dispositivo legal e) de la referencia, el cual en su Artículo 6.- Convocatoria dice: “(...) *la DGPPVU coordina la difusión de la relación de potenciales beneficiarios en las sedes digitales del MVCS (www.gob.pe/vivienda), del FMV (www.mivivienda.com.pe) y remite dicha relación al CAC y al (a los) Gobierno(s) Local(es) distrital(es) correspondientes, para su publicación y socialización. La relación debe contener el número del DNI o Carne de Extranjería de los potenciales beneficiarios*”.

En ese sentido, al haberse publicado el dispositivo legal f) de la referencia con fecha 14 de diciembre de 2023 en la edición del Diario oficial El Peruano, esta Dirección General cumple con remitir a su despacho la Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, para su publicación y difusión, con conocimiento del Fondo MIVIVIENDA S.A. conforme al Artículo 6 antes indicado.



BICENTENARIO





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Dirección General
de Programas y Proyectos
en Vivienda y Urbanismo

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis mayores consideraciones personales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JAVIER H. CORNEJO VENTURA
Director General de Programas y
Proyectos en Vivienda y Urbanismo

JHCV/ealr/raq
CC. Oficina de Atención al Ciudadano
Fondo MIVIVIENDA S.A.
OCI-MVCS





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Dirección General
de Programas y Proyectos
en Vivienda y Urbanismo

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

ANEXO

RELACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL BAE (SANTA CRUZ DE CHUCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD)			
GRUPO FAMILIAR	NOMBRES DEL POTENCIAL BENEFICIARIO	APELLIDOS DEL POTENCIAL BENEFICIARIO	DNI
1	CARMEN ROSA	GALDOS VELASQUEZ	19667307
	SILVANA IVON	ULLOA FLORES	48237518
	MANUELA NATIVIDAD	GALDOS VELASQUEZ	19661156

